



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes CUDAP: EXP-UNC: N°0036780/2014 y 0006073/2014, en los que se han dictado las Resoluciones Decanales ad referendum del Honorable Consejo Directivo de esta Facultad, N°1123/2014 y 1161/2014, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puestas a consideración, fueron aprobadas por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

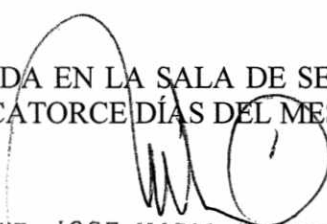
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo:

- **N°1123/2014:** 1) Conceder, por vía de excepción, al alumno CAPDEVILA, Marcelo Nahuel, DNI: 38.984.503; la prórroga solicitada para la presentación del certificado definitivo de finalización de los estudios secundarios de nivel medio y convalidar la actuación académica cumplida hasta la fecha, a resultados de la presentación de aquél en un plazo de 90 días, con los requisitos exigidos por la normativa reglamentaria bajo condición resolutoria.- 2) Disponer que dentro del plazo referido precedentemente, el estudiante deberá presentar ante el Departamento de Despacho de Alumnos de esta Unidad Académica el certificado analítico original, legalizado por la UNC, copia del mismo y Libreta de Estudiante respectiva, bajo apercibimiento de bloquear el sistema Guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo, e inhabilitar la actuación obtenida hasta esa fecha.
- **N°1161/2014:** 1) Conceder, por vía de excepción, a la alumna Florencia V. Saal, D.N.I. 38.106.224, la prórroga solicitada para la presentación del certificado definitivo de finalización de los estudios secundarios de nivel medio y convalidar la actuación académica cumplida hasta la fecha, haciéndose constar que aquél deberá ser presentado en un plazo de 90 días a partir de la fecha de la presente bajo condición resolutoria. 2) Dar cuenta de lo resuelto al H. Consejo Superior.-

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Departamento Despacho de Alumnos de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°397/2014



DR. GUILLERMO BARRERA BUTELER
VICE DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA